

Biblioteca Pública

AÑO V

MAHÓN ABRIL A JUNIO DE 1927

N.º 17 (3.ª época)

BOLETÍN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO

INDUSTRIA Y NAVEGACION

DE

MENORCA



BIBLIOTECA
PÚBLICA MAÓ

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN :
DOMICILIO DE LA CÁMARA
SAN FERNANDO, 1

BOLETIN

DE LA

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MENORCA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

DOMICILIO DE LA CÁMARA-SAN FERNANDO. 1

Se admiten anuncios

EXTRACTO

DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA CÁMARA DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MENORCA,
EN SUS SESIONES REGLAMENTARIAS CELEBRADAS EN
EL PRIMER SEMESTRE DE 1927

Ordinaria de 11 de enero

Preside don Guillermo Goñalons Vidal, asistiendo los miembros señores : Terrés F. y M., Gomila, Bosch F., Riudavets, Estrada, Sirerol, Vidal y Frech, excusando su asistencia los señores Taltavull y Coll.

Quedar enterada de las comunicaciones cursadas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y de las que el señor Secretario del mismo dirigió al de esta Cámara.

Aprobar el informe sobre reforma del Libro segundo del Código de Comercio, redactado en interés general y concisamente, extendiéndose a los extremos más culminantes, que se refieren al espíritu de suspicacia y desconfianza que, al parecer, reinaba entre los autores de la reforma.

Aceptar el nombramiento hecho por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma, de los Jurados para la estimación de Utilidades, recaído en don Miguel Bestard Vich como Vocal comerciante y don Lamberto Juncosa Massip como industrial y en don Antonio Quintana Grau y don Pablo Cavaller Llobet, como suplentes.

Ceder una habitación del local que ocupa esta Cámara al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Menorca.

Nombrar conserje de esta Corporación a don Juan Olivari.

Designar a los señores Presidente y Estrada, en comisión, para estudiar y resolver el conflicto presentado con motivo de la remisión de maíz intervenido.

Y por último quedar enterada de lo siguiente :

De sendas comunicaciones de las Cámaras de Comercio del Ferrol, de Reus y de Barcelona, referentes a los beneficios del Real Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de junio del año último, sobre prestación de auxilios a las familias numerosas ; de revocación de la Real Orden de 30 de octubre del mismo año, sobre detasas e informes del Servicio de Inspección de Ferrocarriles y sobre creación en el Consejo de la Economía Nacional de un Comité regulador de la producción industrial.

Y del agasajo al señor Presidente por dicho Colegio Oficial de Agentes Comerciales, con motivo del banquete celebrado por el mismo Colegio, en conmemoración del primer aniversario del Real Decreto de su constitución, de 8 de enero de 1926.

Ordinaria de 15 de febrero

Fué presidida por don Guillermo Goñalons Vidal, asistiendo los siguientes miembros señores Terrés F., Coll, Frech, Riudavets, Sirerol, Estrada y Vidal.

La Cámara se dá por enterada :

De las comunicaciones recibidas del Consejo Superior de Cámaras y del interés con que ha seguido, por conducto de su Presidente, esta de Menorca, el curso de la enfermedad del de dicho Consejo, don Basilio Paraíso.

De la contestación recibida de la Dirección general de comunicaciones referente a los telegramas de dirección abreviada, notificando no poder acceder a la petición de la Cámara de Pontevedra que interesaba se pudiera hacer pago de las palabras omitidas, en el acto de la entrega del telegrama, en vez de ser devuelto con la nota de desconocido, por no ser necesaria ni práctica tal petición, ya que se prestaría a discusiones entre destinatario y repartidor.

De otra comunicación de la de Comercio y Navegación de Barcelona, participando su opinión respecto a la colegiación de los Agentes comerciales, opinión que traslada al objeto de seguir, sien-

do posible, un criterio uniforme y cuyo contenido es el siguiente : « Que los comerciantes que compren y venden las mercancías por su cuenta o en comisión, y tributan como vendedores, no están obligados a formar parte de los colegios de Agentes comerciales, obligación que alcanza únicamente a los corredores de mercancías, a los representantes sin tienda abierta y a los comisionistas comprendidos en el epígrafe 31 de la clase 3.^a tarifa 2.^a ».

De cuantos trabajos se han realizado con motivo de la celebración de la feria de Milán, habiéndose publicado los correspondientes anuncios en la prensa de esta localidad

De la exposición elevada al Excmo. señor Ministro de Fomento para poner fin a la irregularidad, entorpecimiento en el tráfico y perjuicios que se irrogan a la industria y al comercio, ocasionados por la exageración en los plazos reglamentarios de transportes de ferrocarril, que rigen en la actualidad.

Se ocupó la Cámara del conflicto presentado con motivo de la carencia de maíz en este mercado, aprobándose la actuación del señor Presidente para atenuar las consecuencias dimanadas de la falta de dicho cereal.

El señor Presidente enteró a la Cámara que al tener noticia de la constitución en la capital de la provincia de un Comité representativo de Baleares en la Exposición de Barcelona, que ha de celebrarse en 1928-29, se había dirigido al Ejecutivo de aquella Exposición, ofreciéndose con todo interés para coadyuvar a la mejor organización.

Se acuerda reanudar la publicación del Boletín de esta Cámara suspendida por diferentes motivos.

Y se aprobaron las cuentas del finido año 1926, acordándose su remisión a la Superioridad para su aprobación.

Ordinaria del 15 de marzo

Como las anteriores fué presidida por don Guillermo Goñalons, con asistencia de los miembros señores Estrada, Coll, Huguet, Frech, Sirerol y Bosch.

La Cámara, al darse cuenta por Secretaría del fallecimiento del que fué Presidente Honorario de la misma y efectivo con anterioridad, durante diecisiete años, don Bartolomé Escudero Manent, acordó constara en acta su sentimiento profundo por tal pérdida, publicar su biografía en el Boletín, acuerdo cumplido en el primer

número de este año, y aprobar cuanto se hizo en honor del difunto.

También acordó constara en acta el sentimiento producido por la muerte de los señores don Antonio González Ruiz, Secretario durante cuarentiun años de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y de don Justino Flores Llamas, Presidente de la de Jaén.

Lamentó no haber podido asistir a la reunión que debían celebrar las Cámaras de nuestra zona, a causa de los fuertes temporales reinantes en la época de su convocatoria, que obligando a la suspensión de la salida del vapor, hizo imposible la concurrencia de nuestros representantes.

Acordó adherirse a la petición de la de Guipúzcoa, en súplica de que en los registros practicados con fines de investigación, en materia de Aduanas, se dé al visitado una certificación del acto negativo o se le expida otra, acreditativa de la resultancia de la visita.

Se dió por enterada de varias comunicaciones relativas a la Feria de Milán y de las Cámaras de Comercio de Córdoba y Guipúzcoa, referentes a la rebaja de las Tarifas mínimas impuestas por el Consejo Superior Bancario.

Se aprueba el informe redactado sobre reforma tributaria.

Y por último se acuerda: felicitar al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Menorca por su actuación desplegada al frente de la Jefatura de dicho Ramo en esta Isla; y un voto de gracias para los representantes del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio en la Comisión revisera de las Tarifas de los Agentes de Aduanas, comunicar el acuerdo a dicho Consejo y dar traslado del mismo al Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Ordinaria del 13 de abril

También fué presidida por el señor Goñalons, con asistencia de los señores Estrada, Frech, Vidal y Sirerol.

Se dió cuenta:

De la correspondencia mediada con el Consejo Superior de Cámaras, referente a la labor de los representantes del mismo Consejo en la Comisión revisora de las Tarifas de Agentes y Comisionistas de Aduanas; de las modificaciones que propone el propio Consejo para la tarifa de condiciones mínimas de la banca y a la invitación del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria para asistir

al Congreso Universal de las Cámaras de Comercio en Stokolmo, que se inaugurará el 27 de junio de este año.

De haberse remitido una relación de las fábricas de hilados, tejidos, géneros de punto o cualquiera otra manufactura a base de algodón, solicitada por el Comité Regulador de la Industria Algodonera.

De las distintas peticiones de los organizadores de las Ferias de Milán, París y Suiza, para su publicidad entre los elementos de esta Cámara.

De haber sido desestimada por la Dirección general de Rentas públicas una instancia suscrita por el Ayuntamiento de esta Ciudad, Sociedad Unión Comercial e Industrial de Menorca y por esta Cámara, solicitando la modificación de la base contributiva asignada a esta Ciudad.

Con relación a las tarifas presentadas por el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de esta Ciudad, para su conformidad por esta Cámara, en cumplimiento de la R. O. del Ministerio de Hacienda de 15 de marzo último, acordó no ofrecer reparo alguno a las referentes a la exportación e importación del extranjero Mas, en cuanto a las de cabotaje de entrada y salida mostró su discrepancia con ellas y como la Cámara no queda íacultada por dicha R. O. para confeccionarlas, sino simplemente para poner su conformidad, se acordó consignar tal discrepancia a las mismas, en lo tocante a las expresadas de cabotaje de entrada y salida.

Suscitado un conflicto en Ciudadela con motivo de la conducia de varios ambulantes que, periódicamente, ejercen de un modo abusivo su comercio en aquella ciudad, se acuerda conceder un voto de confianza al señor Presidente para intervenir en el mismo.

Se ha enterado con satisfacción de la carta del señor Ingeniero de Obras Públicas de Menorca agradeciendo la felicitación de esta Cámara, con motivo de su actuación al frente de la Jefatura de esta Isla, consignando, empero, ciertas observaciones acerca de tal felicitación, que debe ir dirigida especialmente a la de la capital de la provincia. Así se acordó hacerlo.

A indicación del señor Presidente se acuerda intensificar la campaña de propaganda entre los elementos de esta Cámara para aumentar la lista de sus socios protectores, atendiendo a la buena acogida que alcanzó entre aquellos.

Ordinaria del 10 de mayo

La presidió don Guillermo Goñalons, concurriendo los señores Frech, Vidal, Coll y Estrada.

Con relación al Consejo Superior de Cámaras consta la recepción de copia de una instancia dirigida al señor Presidente del Superior Bancario, haciendo presente la buena disposición en que se encuentra a ambos Consejos para abrir camino si las circunstancias lo aconsejaren, a una futura revisión de las tarifas bancarias; y de una nota de los acuerdos tomados por el primero en su última sesión, figurando por su importancia el relacionado con el examen del proyecto sobre las rentas y ganancias, a cuya labor aportaron todas las Cámaras su valiosísima cooperación.

El Secretario da cuenta de haber asistido al homenaje tributado por todos los de las Cámaras de la Zona Catalano-balear a su compañero de la de Comercio de Barcelona don Bartolomé Amengual Andreu, proponiendo a esta Cámara se le nombre Secretario general honorario de ella y dirigirse al Consejo Superior para que lo sea del mismo. Así se acuerda por unanimidad.

Se da cuenta de haberse recibido: del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, un ejemplar impreso del Reglamento Sanitario de este municipio y sentida carta de la viuda del que fué Presidente Honorario don Bartolomé Escudero Manent agradeciendo la actuación de esta Cámara con motivo del fallecimiento de dicho señor.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterada de la petición de la Sociedad de Estudios Económicos, interesando la inmediata implantación del patrón oro en España, al objeto de estabilizar de una manera definitiva el valor de la peseta.

Darse también por enterada del contra proyecto de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Vigo a las Tarifas de Agentes y Comisionistas de Aduanas y de la petición de la de Comercio e Industria de Valladolid, sobre las nuevas tarifas para el servicio telefónico urbano.

Telegrafiar al Excmo. señor Ministro de Hacienda acerca de la gravedad que encierra para los automovilistas menorquines la creación del impuesto único sobre vehículos de tracción mecánica, atendido el número escaso de kilómetros de carretera que existen en Menorca.

Quedar enterada de los trabajos realizados en Barcelona por el Secretario referentes al Tratado, próximo a contratarse entre la República de Cuba y España. De las gestiones efectuadas, no se ha podido obtener nuevas noticias respecto a este asunto.

Contribuir con cincuenta pesetas a la suscripción abierta para los damnificados en los últimos temporales de Marruecos y Zona peninsular de Levante.

Y hacer constar en acta el sentimiento producido por la muerte del que fué Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, don Ángel de Jausoro y Larraondo.

Ordinaria del 14 de junio

Como todas las anteriores fué presidida por don Guillermo Goñalons Vidal, asistiendo los señores Vidal, Coll y Sirerol.

A solicitud del Director gerente de la Sociedad anónima La Eléctrica Mahonesa, se acuerda dirigirse al señor Ministro de Hacienda en súplica de que por esta Cámara se practiquen las gestiones necesarias al objeto de lograr que los impuestos que Menorca ha de satisfacer, ingresen en la Administración Depositaria de esta Ciudad para evitar la anomalía de que haya un centro oficial como el indicado, que carezca de facultades hasta para cobrar el dinero que necesita.

Se da cuenta de haberse recibido :

El acuse de recepción por la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros de la Memoria reglamentaria de esta Cámara, relativa a los trabajos realizados por la misma durante el año de 1926.

Una hoja de la Cámara de Comercio de Ceuta, en la cual se ponen de manifiesto las condiciones ventajosas que reúne dicha población, a los efectos de turismo.

Comunicación de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, interesando que nuestros organismos expongan su opinión a la ponencia que debe emitir su informe antes de primero de julio próximo, respecto a la forma de sustitución por haberes fijos, de la actual remuneración arancelaria en la Administración de Justicia.

De la de Bilbao, dos comunicaciones : una participando haber elegido Presidente a don Valeriano Balsola y Echevarría, en sustitución de don Ángel de Jausoro y Larraondo ; y otra recomendan-

do a don Ramón de Serge, Vice-Presidente primero de la misma, para sustituir a dicho señor Jausoro en la Junta Central de Puertos.

Del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria : modelo a que ha de amoldarse la confección del Censo Electoral de las Cámaras y una comunicación participando, que la compañía japonesa de Navegación Nippon Insen Kaisha, ha establecido un servicio regular de vapores de carga entre Valencia y Japón.

De la de Comercio y Navegación de Barcelona, copia de la instancia que ha dirigido a la presidencia del Consejo de Ministros, pidiendo el establecimiento en todas las Aduanas principales del Reino, de un negociado de previa información o consulta, en materia arancelaria, del que puedan valerse los importadores para saber con seguridad el derecho aplicable a determinado producto. Sobre este asunto recayó el acuerdo de prestar su apoyo, haciendo extensiva la petición para la Aduana de esta Ciudad, ya que es de primera clase y contar con Depósito Comercial.

De la de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, petición para que no se dé el caracter retroactivo que se quiere atribuir, al vigente Código del Trabajo, sino que se dicte un precepto por virtud del cual, los Tribunales Industriales sólo puedan conocer de los hechos que hubieren ocurrido dos o tres meses antes de la publicación de aquel Código.

Y de la de Comercio, Industria y Navegación de Palma, copia de la Instancia dirigida al señor Ministro de Fomento acerca de la creación del certificado fitopatológico para toda exportación de frutos.

El señor Presidente expone las gestiones realizadas con motivo de la creación del impuesto único sobre automóviles, aprobándose su actuación.

Homenaje a don Bartolomé Amengual y Andreu, Secretario de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona.

El 6 de mayo de este año, cumpliósese el vigésimo quinto aniversario de la toma de posesión del cargo de Secretario de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona, por don Bartolomé Amengual y Andreu.

Aquella Cámara haciendo honor a los méritos de su Secretario y rindiéndole, moral y materialmente, su afecto de consideración y homenaje, tributóle el suyo, que por serlo de una Corporación de la más industrial de las ciudades de España, guardó paridad con la competencia del homenajeadó.

Sus compañeros de la Zona Catalano-balear, a iniciativa del de la de Palma don Luís Canals, se reunieron en Barcelona el día del aniversario, y presididos por el Secretario del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, don Antonio Valcarcel, pasaron a saludar al señor Amengual en la magnífica residencia de aquella Cámara y en ágape fraternal y de plena amistad, celebrado en el hotel «La Florida», del Tibidabo, reiteraron al amigo, acendradas por su admiración hacia él, sentidas muestras de compañerismo y consideración, que le elevan al título, por ellos tributado y por nadie discutido, de maestro de todos.

Y finalmente el Consejo Superior a petición de dichas Cámaras en sesión de 13 y 14 de junio de este año, acordó nombrar al señor Amengual Secretario honorario del mismo Consejo.

La modestia del señor Amengual, modestia que raya en los límites de la exageración, ha repudiado otros honores y distinciones. Así ha sucedido con la concesión de la medalla del Trabajo, propuesta por una Cámara apoyada por otras varias y con distintas proposiciones nacidas al calor del compañerismo. Solamente aceptó (y llamamos la atención sobre ello a los Secretarios a cargo de quienes corre la redacción, para que no sufra retardo) la publicación en un volumen, avalado con un prólogo de uno de sus compañeros, de varios artículos y publicaciones originales del señor Amengual, en que se condensan sus aspiraciones y sentir económicos.

* * *

Las Cámaras de Comercio españolas tienen mucho que agradecer al señor Amengual. El fué su propulsor y quien puso los jalones para obtener su oficialidad y gracias a ella y a los esfuerzos conjuntos de todas, (hoy felizmente plasmados en la tarea de su Consejo Superior, al cual afluyeron los principales valores económicos de las mismas, asesorados por lo más competente de nuestro Secretariado,) Han alcanzado las Cámaras la plena eficiencia y la consideración debida al rango de los intereses que defienden, los más poderosos e importantes de la nación.

Gran parte de ello es obra de Amengual: su libro «Organiza-

ción Corporativa Oficial de los comerciantes e industriales », sus esfuerzos titánicos para llevar a la de Comercio y Navegación de Barcelona, a la vanguardia de todos minuciosa y pintorescamente relatados por el mismo, en amena *causerie* y sus relevantes trabajos en pró de nuestros organismos, merecen de parte de éstos, rendido tributo de admiración.

Y en este tributo, dentro su modestia, toma parte sincera y activa la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Menorca.

* * *

En sesión de 10 mayo del año en curso, esta Cámara acordó, por unanimidad, nombrar Secretario honorario de la misma al indicado don Bartolomé Amengual y Andreu y solicitar del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación le sea conferido igual cargo en dicho Consejo.

Una petición de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Menorca

Excmo. Sr.

Viene repitiéndose el caso, por lo insólito y perjudicial, denuncia más de una vez a esta Cámara, de que para hacer efectivas al Tesoro cantidades en metálico procedentes de distintos tributos, como el de utilidades, ha de remitirse su importe a la capital de la provincia, con evidentes perjuicios y gastos para el contribuyente, quien debe valerse de personal intermediario, retribuido como es natural y sujeto además a otros desembolsos.

Por otra parte, esta Administración Depositaria de Hacienda recibe mensualmente del Tesoro, para sufragar atenciones y pago de sueldos civiles y militares, importantes sumas que ascienden a varios cientos de miles de pesetas sobrepujando con exceso el importe de estos envíos al que, por todos conceptos tributa Menorca.

Consecuencia lógica de esta sencilla operación aritmética que significa la resta del importe de los tributos que paga esta isla, del de los envíos por el Tesoro, sería la remisión a Menorca de tal diferencia, ya que cuenta con una Administración Depositaria de Hacienda que ingresa otras cantidades y paga cuantas atenciones son de cargo de la Nación. Pero no es así, sino que se envía a Palma parte o el todo de la recaudación menorquina y desde esa ciudad

a Mahón, el importe de dichos sueldos y atenciones. Teje y maneje que en la práctica representa un gasto innecesario y perjudicial para el Tesoro y otro, no menos perjudicial y supérfluo, para el contribuyente.

Esta Cámara que me honro en presidir ante anomalía tan extraña y onerosa para el comercio y la industria, en defensa de los intereses de uno y otra, acude a V. E. señalándola a su claro criterio y elevado espíritu de justicia, al objeto de que se ponga fin y remedio a hecho tan antieconómico que de ser llevado a efecto por particular o entidad privada, sería tachado de prodigo y de serlo por Corporación oficial llamada al orden por su superior jerárquico, por despilfarro; y le suplica con toda la consideración debida, se dicten las oportunas disposiciones para que la Administración Depositaria de Hacienda de Menorca pueda proceder al cobro de cuantas cantidades deba percibir la Hacienda y que ahora se ingresan directamente a Palma, evitándose así el doble gasto por el Estado y por el contribuyente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Mahón 30 de junio de 1927.—*El Presidente*, GUILLERMO GOÑALÓNS.—*El Secretario*, PEDRO RIPOLL.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Adhesión a una demanda de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona.

Excmo. Sr.

En sesión celebrada por esta Cámara el 14 de los corrientes, quedó acordado adherirse a la instancia de su compañera de Comercio y Navegación de Barcelona, fecha 28 de mayo último, peticionando se establezca en todas las Aduanas principales del Reino, un servicio de previa información o consulta en materia arancelaria, mediante el cual puedan los importadores saber con seguridad, mediante la exhibición de una muestra, el derecho aplicable a determinado producto.

Fundamenta esta Cámara su acuerdo no tan sólo en las razones convincentes aducidas por la de Barcelona, sino en la perturbación ocasionada a varios comerciantes al importar del extranjero ciertos productos que al llegar a la Aduana, han sido comprendidos

en conceptos distintos del arancel, de los que pretendía el destinatario. Ello causa extorsión al receptor de la mercancía o producto, pues confiado en el devengo que a su juicio debía satisfacerse, la aplicación distinta del arancel implica mayor gasto que el calculado.

La petición de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona se limita al establecimiento de tal servicio en las Aduanas principales, pero no son estas únicamente las que por su mediación ingresan en España productos del extranjero. La de Mahón, que es de primera clase con depósito comercial, por no citar otras, registra entradas de aquellos productos, sufriendo como dichas principales, las dificultades a que se refiere la citada de Barcelona y con tal motivo la Cámara que me honro en presidir, no tan sólo hace suya tal demanda, sino que interesa la extensión del servicio a las Aduanas de la importancia de Mahón que, si bien no con tanta frecuencia como las principales, recibe géneros o productos procedentes del extranjero.

Con motivo de lo expuesto, suplica esta Cámara a V. E. se sirva acceder a la petición referida de la Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona, con la adición que formula la que me honro en presidir.

Dios guarde a V. E. muchos años. — Mahón 30 de junio de 1927.
— *El Presidente*, GUILLERMO GOÑALONS. — *El Secretario*, PEDRO RIPOLL. — Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Patente Nacional de Circulación de automóviles

Publicado que fué en la Gaceta de Madrid, de 4 de mayo de este año, el Real decreto número 823 del Ministerio de Hacienda, estableciendo el impuesto único sobre los vehículos de tracción mecánica, el señor Presidente de esta Cámara percatado de lo gravosa que sería su aplicación en Menorca, dado el exíguo número de kilómetros de sus carreteras, cursó en 11 de dicho mes al excelentísimo señor Ministro de Hacienda un telegrama concebido en estos términos:

«Ministro Hacienda Madrid.

Real Decreto ese Ministerio fecha 29 abril estableciendo impuesto único automóviles causará en su aplicación Menorca efectos tales que puede asegurarse será golpe mortal gran parte dichos

vehículos cuya mayoría sin tener carácter lujo sirve medio locomoción entre pueblos y propietarios para ir sus propiedades, siendo pues su radio acción carreteras Menorca menor cien kilómetros. Es pues injusta equiparación con automóviles Península, los que con amplio margen recorrido gozarían supremacía y privilegio sobre menorquines. Falta vías férreas aumentado servicio comunicaciones pueblos Menorca facilitando tránsito mediante establecimiento líneas regulares automóviles y camiones entre dichos pueblos a cuyo efecto Ayuntamientos concedores necesidades isla sólo perciben pequeños impuestos. Real Decreto citado vez servir estímulo desarrollo industria automovil Menorca entorpeceríala notablemente. Podría crearse régimen excepción estableciendo impuesto reducido mientras tránsito redujerase Menorca pagando solamente patente prevenida Real Decreto al entrar restante territorio nacional. Así suplícalo a Vuesencia Cámara me honro presidir esperándolo su rectitud y justicia. Salúdale atentamente. —Presidente Cámara Comercio Menorca, GUILLERMO GOÑALONS. »

La contestación del Excmo señor Ministro de Hacienda no se hizo esperar. Atento, telegrafió diciendo : « Recibo su telegrama. Encuéntrase en estudio tributo automóviles esa provincia por reconocerse su carácter de excepcionalidad ».

Por otra parte, independientemente de esta Cámara, los dueños de automotóviles emprendieron activa campaña, para obtener un régimen de excepción dentro del anunciado por el señor Ministro, ya que las condiciones en que se encuentra Menorca son distintas de las de Mallorca, con mucho mayor número de kilómetros de carretera y a tal fin nombraron una Comisión para que se trasladara a Madrid al objeto de gestionarlo. Dicha Comisión que quedó integrada por el propietario de esta Ciudad, don Juan Victory Taltavull, el hacendado de Ciudadela, señor Conde de Torre-Saura y el Presidente de esta Cámara don Guillermo Goñalons, apenas llegó a Madrid se entrevistó con el señor Calvo Sotelo, recogiendo de éste, bonísimas impresiones y obteniendo la promesa del régimen de excepción solicitado.

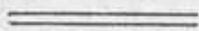
En efecto, así sucedió y antes de que llegase a poder de esta Cámara la Gaceta en que apareció el R. D. aprobando con carácter provisional el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, se cursó al mismo señor Calvo Sotelo este otro telegrama :

Ministro de Hacienda, Madrid. Leídos prensa detalles publicados recientemente acerca impuesto único sobre automóviles, esta Cámara que a raíz publicación Real decreto 29 abril último, creando aquel impuesto, se apresuró telegrafiar Vucencia haciéndole notar graves perjuicios irrogaría automovilistas menorquines de aplicarse ; se honra y complace telegrafiarle agradeciendo términos modificación dicho impuesto, felicitándole entusiastamente por haber sabido hacer con tanta justicia delimitación del impuesto aplicando reducción setenta y cinco por ciento islas de menos de trescientos kilómetros. Salúdale atentamente. Presidente Cámara Comercio Menorca, GUILLERMO GOÑALONS. »

El artículo del citado Reglamento en que se declara el régimen de excepción solicitado dice : « Art. 10. - Disfrutarán de las reducciones que a continuación se especifican : A) Los vehículos de motor mecánico, matriculados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, tributarán el cincuenta por ciento de la patente que les corresponde según su clase y características en la Península, en el caso de que el territorio insular o de soberanía en que radiquen cuente con más de 300 kilómetros de carreteras y caminos del Estado, la provincia, el Cabildo o el Municipio en total y por el veinticinco por ciento de dichas Patentes, cuando el número de kilómetros sea menor al expresado ; siempre que no salgan de dichos territorios o islas por las que podrán circular indistintamente ».

Conforme este artículo Menorca solamente deberá pagar el veinticinco por ciento de las Patentes establecidas, por contar algo menos de 100 kilómetros de carretera.

Para terminar diremos que el señor Calvo Sotelo contestó al último de los telegramas insertos, agradeciendo la felicitación de esta Cámara, felicitación que reitera nuevamente, esta, reconociendo en el señor Calvo Sotelo un espíritu de justicia y clarividencia en asunto de relativa importancia para Menorca.



R. O. número 389 del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria declarando de un modo explícito, que los documentos expedidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, son documentos oficiales a todos los efectos.

Ilmo. Sr. : Visto el oficio que con fecho 30 de marzo último dirige a este Ministerio el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación a que se refiere el anterior extracto.

Resultando que dicho Consejo Superior solicitó de este Ministerio que declarase de modo explícito la condición de los documentos expedidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, tales como certificaciones, recibos de cuotas obligatorias, etc.

Resultando que por Real orden de 7 de enero de 1925 se dispuso pasase al Ministerio de Hacienda la instancia del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, por lo que a él pudiera afectar.

Resultando que el citado Ministerio, por Real orden fecha 25 de enero de 1926, devolvió la instancia declarando al propio tiempo que la petición del Consejo Superior de las Cámaras de Comercio tenía dos aspectos : uno relativo al valor probatorio de los documentos expedidos por las Cámaras, en relación con lo que es materia propia de su competencia, y otro, referente a la posibilidad de utilización de los recibos para hacer efectivas las cuotas de los asociados por el procedimiento especial de recaudación y apremio que es propio y privativo de la Hacienda pública para el cobro de las contribuciones, entendiéndose que en el primer aspecto compete al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el estudio y declaración procedente, y en el segundo aspecto corresponde al Ministerio de Hacienda decidir si las facultades cobratorias de las Cámaras de Comercio son privilegiadas al extremo de autorizarlas para utilizar el procedimiento objeto de la Instrucción de 26 de abril de 1900, cuestión ya resuelta por Real orden de 20 de septiembre de 1912, previo informe y de acuerdo con el Consejo de Estado.

Resultando que trasladada dicha Real orden al Consejo Superior de las Cámaras, con fecha 19 de febrero de 1926, éste eleva escrito en 30 de marzo último, solicitando se resuelva la petición anteriormente formulada acerca del carácter oficial de los documentos expedidos por las Cámaras de Comercio, tales como certificaciones, recibos de hasta el 2 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de utilidades, etc.

Considerando que excluída la cuestión referente a la aplicación del procedimiento de apremio para la cobranza de recibos, queda la de definir la consideración de los documentos expedidos por las Cámaras para todos los demás efectos, y en este sentido, teniendo en cuenta que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación fueron reconocidas como organismos oficiales por la Ley de 29 de

junio de 1911, determinando el Real decreto de 14 de marzo de 1918, que gozarán de la consideración de establecimientos públicos, no pueden en modo alguno ser considerados como privados los documentos por ellas expedidos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare de un modo explícito que a todos los efectos los documentos expedidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sean considerados como documentos oficiales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 9 de Mayo de 1927. Sr. Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Del Boletín de la Unión Comercial e Industrial de Menorca tomamos los siguientes datos :

EXPORTACIÓN. — Puerto de Mahón

AÑOS	1923	1924	1925	1926
Gallinas	40.633	52.298	72.051	66.450
Pollos	38.258	44.052	50.742	57.354
Conejos	4.376	4.682	6.971	10.788
Palomos	6.793	12.519	13.069	13.628
Capones	183	250	289	467
Pavos	598	486	632	731
Huevos (docenas)	136.087	280.172	363.499	275.932
			(1.º semestre)	
Ganado vacuno	1.206	757	1.301	1.427
Id. de cerda	1.250	1.200	314	1.962
Id. lanar	1.296	645	2.187	4.300
Id. cabrío	203	109	213	521
Id. mular	104	122	150	131
Id. caballar	107	189	98	52
Id. asnal	5	1	3	3
Cajas de queso	6.546	5.509	9.778	7.970
			(1.º semestre)	
Id. langosta	534	486	527	365
Id. de pescado		59	151	707
Atunes		62	148	106

También durante el año 1926 se han exportado 325 cajas de Anís Estomacal Beltrán para Buenos Aires y 47 para la Península.

Tip. Mahonesa